MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
Telefax. 066-318170
E-mail: jesusnazareno2013@outlook.com

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

DECRETO DE ALCALDIA N° 002 -2014-MDJN/ A

Jesús Nazareno, 27 de Junio de 2014.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO:

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 037–2014–MDJN/CM, de fecha 30 de Mayo de 2014, donde se aprueba la Modificación del costo por derecho de trámite por revisión administrativa de licencia de edificación – Modalidad A, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo 11" y del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Municipales, dentro del parámetro de la autonomía municipal tienen la capacidad para regirse mediante normas y actos de gobierno y se extiende a todas aquellas competencias que constitucionalmente les hayan sido atribuidas; por lo que, es constitucionalmente lícito modularlas en función del tipo de interés que con su ejercicio se persigue. La Constitución garantiza a los Gobiernos Locales una autonomía plena para aquellas competencias que se encuentran directamente relacionadas con la satisfacción de los intereses locales;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 247-2013-MDJN/A de fecha 23 de julio del 2013 se aprobó la Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA - 2007), correspondiente a la División de Planeamiento Urbano y Catastro, el mismo que contiene 31 procedimientos administrativos;

Que, mediante informe N° 034-2014-MDJN-SGDUR/NMZ, de fecha 25 de Marzo de 2014, la Ing. Nelly Meneses Zavaleta, Jefe de la División de Planeamiento Urbano y Catastro, solicita la Modificación del costo por derecho de trámite por revisión administrativa de licencia de edificación – Modalidad A; determinado los costos reales de acuerdo a las directivas y metodologías establecidas por la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM;

Que, de la revisión y análisis de la propuesta se infiere que para la elaboración del Cálculo de Costos de los Procedimientos Administrativos señalados en el párrafo anterior se realizó basándose en lo señalado por el primer párrafo del numeral 45.1 del artículo 45° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 que establece que: "el monto del derecho de tramitación es determinado en función al importe del costo que su ejecución genera para la entidad, por el servicio prestado durante toda su tramitación y en su caso, por el costo real de la producción de los documentos que expida la entidad..."; del mismo modo de acuerdo a los señalado por el Decreto N° 027 - 2007 - PCM y su modificatoria el Decreto Supremo N° 025-2010-PCM. lo señalado por el Decreto Supremo

N° 064-2010- PCM, que Aprueba la Metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de la entidades públicas en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Por lo que, corresponde la procedencia de la modificación correspondiente;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 38.5 del Artículo 38°, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, que taxativamente dice: *"Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía o por Resolución del Titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución, según el nivel de gobierno respectivo. En caso contrario, su aprobación se realiza conforme al mecanismo establecido en el numeral 38.1. En ambos casos se publicará la modificación según lo dispuesto por el numeral 38.3;* procede la modificación del TUPA en el Cálculo de Costos de la verificación administrativa del Procedimiento Administrativo N° 1, denominado Licencia de Edificación – Modalidad A de la División de Planeamiento Urbano y Catastro de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; corresponde que la misma sea aprobada mediante Decreto de alcaldía, por tratarse una reducción en los costos de tramitación;

Que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal que resuelven y regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean competencia del Concejo Municipal, tal cual está establecido en el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972,

POR CUANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA-2013 vigente en lo relacionado a los costos del derecho de la verificación administrativa del trámite para el Procedimiento Administrativo N° 01 denominado: Licencia de Edificación – Modalidad A de la División de Planeamiento Urbano y Catastro de la Sub. Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la propuesta de Modificación del Procedimiento N° 01 denominado: Licencia de Edificación – Modalidad A de la División de Planeamiento Urbano y Catastro de la Sub. Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, de acuerdo al detalle que se adjunta.

ARTÍCULO TERCERO.- DERÓGUESE toda norma municipal que se oponga al presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub. Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás órganos competentes el cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación de conformidad con el Artículo 38° de la Ley 27444, respecto a la Aprobación y difusión del Texto Único de Procedimientos Administrativos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
MARISOL CONTRERAS PAREJA
ALCALDESA